## BENDICION DEL MONASTERIO DE LA ENCARNACION DE ALBACETE, AÑO DE 1557

Por Fr. Juan MESEGUER, O.F.M. Archivo Iberoamericáno Madrid.

Desde principios del siglo XVI hasta el año 1843 hubo en la ciudad de Albacete un monasterio de terciarias franciscanas de clausura, del que queda solamente el edificio en la calle de las Monjas. El monasterio se titulaba de la Encarnación. Ni los cronistas de la provincia franciscana de Cartagena ni los generales de la Orden conocieron los documentos fundacionales, si es que los hubo (1). Cuanto sobre los primeros decenios de su vida sabemos, lo recogió a fines del siglo XVI de la tradición viva del monasterio el P. Blas de Laguna que por encargo de los superiores recorrió los conventos de la provincia en busca de documentos y noticias para su historia.

Hacia el año 1479 Marina Alvarez Marco, viuda, y sus hijas Marina y Catalina se decidieron a vivir vida de recogimiento y piedad en su propia casa situada cerca de la iglesia parroquial de San Juan, hoy catedral. Murió la madre el año 1501. Las hijas continuaron idéntico género de vida y pronto se les agregaron algunas compañeras. Debido a que la casa era malsana y acaso a que se había quedado pequeña, el año 1532 se trasladaron adonde las monjas vivieron más de tres siglos y donde aun se conserva el edificio. Pudo coincidir el abrazar la regla tercera de S. Francisco bien con el traslado al nuevo emplazamiento o también con la confirmación que el papa León X hizo de una regla para los que vivían en comunidad, haciendo los tres votos según la regla de la tercera orden de S. Francisco (2).

- (1) Pablo Manuel ORTEGA, Chronica de la santa provincia de Cartagena, I, Murcia 1740, 131-133, que recoge las noticias que dan los cronistas anteriores.
- (2) Compendium privilegiorum fratrum minorum, Valladolid 1525, fol. 126r-127v. Además de esta regla, del 20 de enero de 1521, el papa León X — advierte el colector del Compendium — aprobó otras; da el texto de esta por ser la última y considerarlo el mejor.

Las monjas vivieron en su monasterio hasta bien entrado el s. XIX. En Albacete fueron aplicadas las leyes de desamortización y cierre de casas religiosas de modo que pronto quedaron cerrados tanto los conventos de varones como los monasterios de mujeres. En 1837 lo fue el de las justinianas. Las religiosas fueron incorporadas al de las franciscanas, pero no llegando estas y las justinianas al número de doce que la ley exigía para evitar el cierre, también el monasterio de la Encarnación fue cerrado y las monjas enviadas al monasterio de Santa Clara de Hellin el año 1843. El edificio del monasterio de la Encarnación pasó por diversas vicisitudes. Fue destinado a diversos menesteres hasta que hacia 1845 fue instalada en él la Casa de Maternidad. Las Hijas de la Caridad restauraron a fines del siglo pasado algunas partes del edificio, armonizando debidamente las partes nuevas con los artesonados antiguos (3). Después de haber servido muchos decenios de casa de maternidad, la iglesia del monasterio ha sido sede de la parroquia de la Asunción hasta el año 1972 en que la parroquia se instaló en su nuevo templo. Desde entonces permanece cerrada. El tiempo va realizando su obra destructora.

El monasterio contaba tres mil metros cuadrados. Parte son casas particulares, otra parte está ocupada por el Conservatorio de Música. El resto: iglesia, claustro con galerías alta y baja adornadas con columnas de orden jónico y toscano, el comedor o refectorio de las monjas; una parte, la tercera más o menos, está incluída en el Conservatorio. El comedor en todas sus partes está cubierto con un artesonado de caracter castellano obra de la primera mitad del siglo XVI. La iglesia tiene otro artesonado, obra, al parecer, de mediados del mismo siglo. Mide la iglesia treinta metros. Este conjunto propiedad de la Diputación provincial está declarado monumento provincial por decreto del Ministerio de Educación y Ciencia con fecha del 17 de diciembre de 1976 (4). Para salvar estas partes — los artesonados particularmente y el claustro con las ga erías—de la destrucción sería bueno que la dirección General del Patrimonio Artístico lo tomara bajo su amparo y proveyera a su restauración inteligente y armoniosa. Se recuperaría para la ciudad un edificio digno y artístico, amenazado de desaparición.

- (3) P. MADOZ, Diccionario geográfico—estadístico—histórico de España, I, Madrid 1845, p. 277, es el que da las noticias inmediatas a la exclaustración. Véase entre los modernos F.J. SANCHEZ TORRES, Apuntes para la historia de Albacete, Albacete 1916, 68-71 sobre las justinianas y las franciscanas. No convence la explicación que en el Diccionario se da para justificar el haber quitado la inscripción que había sobre la puerta de la iglesia. Y si lo que a la Universidad de Paris se atribuye es seguro, no anduvo la Universidad sobrada de acierto.
- (4) Debo estas noticias que agradezco, a D. Bartolomé Beltrán Rodriguez, consejero provincial de Bellas Artes.

La existencia de estos artesonados y acaso otras obras dignas de consideración desde el punto de vista artístico no merecieron a Madoz mención alguna; mejor, le merecieron una total descalificación. Después de dar noticia de la supresión de los conventos de varones y monasterios femeninos de Albacete y su ulterior destino, añade que no poseían "riquezas artísticas" (5). Lo que tal vez refleja la opinión de su informante; sabido es que Madoz hizo su obra recopilando los informes que recibió de sus corresponsales. Era como una justificación del derribo de alguno y transformación de otros edificios. No dejó de subrayar en cambio su valor un historiador de fines del mismo siglo. Después de afirmar que no hay en Albacete grandes monumentos, fuera de la parroquia, — añade — que "no faltan repartidos por la población algunos edificios dignos de memoria". Entre los que menciona por su "artesonada techumbre", la Casa de la Maternidad, que es a lo que estaba destinado el monasterio de las franciscanas (6).

No he hallado documentación sobre los artesonados entre los papeles que procedentes del antiguo monasterio están custodiados en el Archivo Histórico Nacional. Entre ellos está el Libro becerro del convento escrito el año 1719 por el P. Mariano Arias, O.F.M. El título se lee en el fol. 1r: Inventario de todas las escrituras y demás instrumentos, libros y papeles que se hallan en el archivo de este convento de la Encarnación de Albacete. Año de 1719 (7). El libro lo hizo fr. Martin Arias y lo escribió Diego García Gea, siendo mayordomo. Llega hasta el 31 de diciembre de 1719 (8).

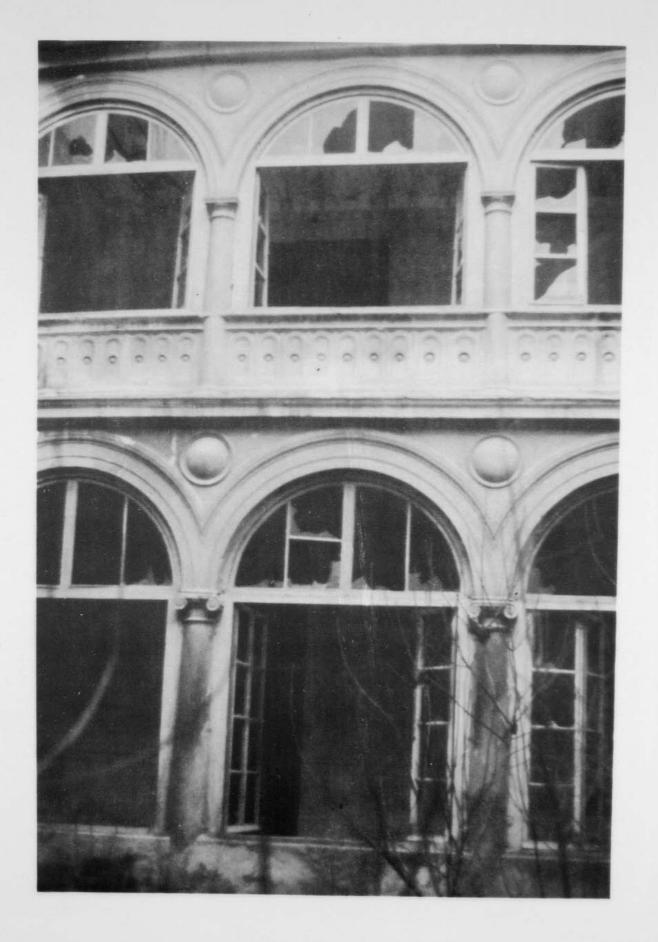
A pesar del título no se hallan especificados todos los documentos del archivo en el inmenso volumen. La documentación relativa a la vida interna de la Comunidad, a las visitas de los superiores, sus decretos y otra suerte de papeles no directamente relacionados con la parte econó-

- (5) MADOZ, o.c., 277b.
- (6) Rodrigo Amador DE LOS RIOS, España. Sus monumentos y Artes. Su Naturaleza e Historia. Murcia y Albacete, Barcelona, 1889, 726.
- (7) Archivo Histórico Nacional, Clero, libro 10. El libro becerro mide más de 30 cms. y cuenta 421 folios numerados; los libros del 11 al 14 inclusive proceden del mismo monasterio. En los folios 295v y 297v se remite al becerro antiguo. Y en el fol. 246r al Libro de visitas del mismo. El legajo 7, 1ª y 2ª parte, del fondo Clero del AHN contiene escrituras sueltas del monasterio que van del s. XVI al s. XIX. Son censos en su mayor parte.
- (8) AHN Clero, li. 10, fol. 29v.

mica o no figuran o están englobados de modo que no se puede extraer conclusión ninguna. La parte económica en cambio está perfectamente especificada, de modo que la finalidad del libro becerro era tener al día un medio de controlar el andamiento de las finanzas de la comunidad. El P. Arias resume los documentos de interés crematístico, anotando la cuantía del censo, principal y réditos, quien lo fundó y fecha de la fundación, quién lo seguía pagando en la fecha del becerro, o si estaba al descubierto, y cargas que sobre la comunidad pesaban, cargas de tipo espiritual. El 31 de diciembre de 1719 el monasterio tenía 194 censos, de los que más de dos terceras partes: 136, los tenía en Albacete. (9).

No reproduce el P. Arias los documentos por entero. Hace sin embargo alguna excepción como con el documento relativo a la bendición del monasterio y de su iglesia, efectuada el 26 de marzo de 1557. Se describe la bendición solemne que le dió el guardián del convento de S. Francisco de la misma ciudad acompañado de catorce sacerdotes del convento, da el nombre de las beatas o religiosas que asistieron y como testigos los de algunos notables de la entonces villa que juntamente con el pueblo presenciaron el acto religioso. Lo publicamos porque es el documento más antiguo que conocemos sobre el monasterio de la Encarnación. Y aun podemos suponer que no había ningún otro en el archivo monacal que le ganara en antigüedad e importancia; que de haberlo habido parece que el P. Arias se habría tomado el trabajo de trascribirlo o al menos indicar su presencia en el archivo. El documento dice así: menos indicar su presencia en el archivo. El documento

In Dei nomine, amen. – Manifiesto sea a todos los que la presente vieren cómo en la noble villa de Albacete de la diócesi de Cartagena, en el monasterio de nuestra Señora de la Encarnación de beatas de la orden de San Francisco de la tercera regla, en la iglesia del dicho monasterio, viernes por la mañana a veinte y seis días del mes de marzo, año del nacimiento de nuestro Señor y Redemptor Jesucristo de mill y quinientos y cincuenta y siete años y del pontificado de nuestro muy santo padre Paulo quarto año segundo, y del imperio del cristianísimo e invictísimo emperador don Carlos, nuestro señor, quinto, máximo fortísimo (año en blanco) y del reinado de su magestad don Felipe, nuestro señor, su hijo, rey de España, Inglaterra, Francia y Nápoles, indición décima, en presencia de mi, Mateo de Alborea, notario dado por la autoridad apostólica, y de los testigos de yuso escritos, el muy rrdo. padre don fray Alonso Pacheco, guardián del monasterio de san Francisco de la dicha villa, revestido de las vestiduras sacerdotales con diácono y subdiácono asimismo revestidos, acompañado de los reverendos padres frai-(9) Ib., fol. 300.



ALBACETE. Monasterio de la Encarnación (Antigua Maternidad). Claustro del siglo XVI. Estado actual. (Foto: García Saúco)



2.— ALBACETE. Monaterio de la Encarnación (Antigua Maternidad)
Refectorio, detalle del artesonado y friso de yeso con motivos vegetales y heráldicos alusivos a la orden. Estado actual. (Foto: García Saúco).

les del dicho monasterio y con sus albas y estolas, que de yuso serán declarados, y con intervención de las cruces, lumbres, ceremonias y cosas necesarias, por virtud del indulto y privilegio concedido a la orden de San Francisco por León décimo, de feliz recordación, que por evitar proligidad no va aquí inserto (10), que se mostrará cada y cuando que fuere necesario, estando presentes la muy reverenda presidenta y beatas del dicho monasterio y los muy magníficos señores justicia y regidores y otras muchas personas, hombres y mugeres, y otra mucha gente, con mucha devoción y solemnidad, cantando el oficio que en tal caso se requiere, cooperante la gracia del Espíritu Santo, bendijo la dicha iglesia del dicho monasterio de nuestra Señora, conforme al dicho indulto y privilegio apostólico y según la forma y costumbre de ( que?) la santa Iglesia romana en tales cosas y casos acostumbrava a guardar y con toda la casa y clausura del dicho monasterio de nuestra Señora de la Encarnación, que asignó y señaló por cimenterio de la dicha iglesia para que de aquí adelante para siempre jamás la dicha yglesia así bendita con su cimenterio pueda gozar y goce de la inmunidad y privilegios de que las iglesias y cimenterios benditos de derecho, uso y costumbre pueden gozar sin obstáculo ni impedimento alguno, y así bendita la dicha iglesia por el dicho don fray Alonso Pacheco, guardián susodicho, el dicho don fray Alonso Pacheco dijo misa solemne en la dicha iglesia y predicó,

y fecho esto lo pidió por testimonio y asimismo lo pidieron por testimonio para guarda de su derecho las dichas presidenta y beatas del dicho monasterio, que son las señoras 1/ Ana de la Cruz, presidenta del dicho monasterio, 2/ y Beatriz Evangelista, 3/ y Guiomar de Anguix,4/y Catalina Alonso, 5/ y María Sáez de Cotillas, 6/ y Catalina de la Cruz, 7/ y Ana de San Miguel, 8/ y Bernardina de Olivares, 9/ y Catalina Alvarez, 10/ y Catalina López, 11/ y Quiteria Márquez, 12/ y Catalina de la Fuente, 13/ y Isabel de Vargas, 14/ y Catalina González, portera, 15/ y María de Molina, 16/ y Catalina Gómez, 17/ y Luisa Vázquez, 18/ y Francisca Jiménez, 19/ y Ana de Molina, 20/ y Isabel de Molina, 21/ y Ana de Munera, 22/ y Juana de Barrionuevo, 23/ y Isabel Soriano, 24/ y Antonia de la Cruz, 25/ y Isabel de Cantos, 26/ y Isabel de Quesada, todas beatas profesas del dicho monasterio, y las otras beatas;

a todo lo cual estuvieron presentes los reverendos padres 1/ fray Diego Hurtado. 2/ y fray Juan de Trujillo, 3/ y fray Alvaro Ortega, 4/ y

(10) La facultad concedida por el papa era para los ministros provinciales, custodios y guardianes. Podían bendecir ornamentos, y todo lo relativo al culto divino, iglesias, oratorios, cementerios con tal que fuera para uso de los frailes y monjas de la orden. No podrían hacerlo si era necesario el empleo del santo crisma. Compendium, (véase nota 2), fol. 17v.

go Hurtado, 2/ y fray Juan de Trujillo, 3/ y fray Alvaro Ortega, 4/ y fray Alonso del Barco, 5/ y fray Andrés de Palacillos, 6/ y fray Francisco de Vera, 7/ y fray Juan de Santa María, 8/ y fray Diego de Zaragoza, 10/ y fray Josepe, 11/ y fray Luis Coque, 12/ y fray Francisco Trujillo, 13/ y fray Miguel de Pastrana, 14/ y fray Diego de Cartagena, todos frailes profesos de misa del dicho monasterio;

y fueron testigos presentes los señores Juan de Munera de las Indias (sic), alcalde ordinario, y Antón Martinez de la Gineta, alcalde de la santa Hermandad, y Jorge Alcañavate y Marcos de Huete, y Benito López de Belmonte y Juan López de Anguix el mozo, regidores y oficiales todos del concejo desta villa, y Mateo Fernández, clérigo, y Benito Ruiz de Burgos, y Miguel Soriano y Francisco Alonso de Otaso, y Rodrigo de Alcaraz y Alonso de Alcañavate y Antón Martinez Peral y Juan Alonso y Gonzalo de Burgos, su hermano, y Francisco Sedeño y Alonso Martinez y Alonso Benitez, Felipe y Gonzalo Romero y otros muchos hombres y mugeres vecinos desta dicha villa.

y lo firmaron de sus nombres el dicho don fray Alonso Pacheco, guardián, y la dicha Ana de la Cruz, presidenta. — Fray Alonso Pacheco, guardián de S. Francisco de Albacete. — Ana de la Cruz. — E yo el dicho Mateo de Alboreda (sic), notario público digo que a lo que dicho es con los dichos testigos presente fuí a todo lo que dicho es. — Y de pedimento y requerimiento de los dichos señores don fray Alonso Pacheco, guardián, y Ana de la Cruz, presidenta, lo susodicho hice escrevir y sacar de mi registro que queda en mi poder, e por ende en testimonio de verdad fice aquí este mío signo (una cruz), Mateo Alboreda (sic), notario.

Este instrumento queda en el archivo, G(avet)a 10, y en el inventario (=índice) deste becerro, fol. 28 (r.v). — En este folio 28r-v se añade que el documento estaba escrito en pergamino (11).

La comunidad de terciarias franciscanas de Albacete era numerosa según nuestro criterio de hoy. Tanto más que se puede presuponer — y así lo deja entender el documento — que no figuran todas las que componían la comunidad. Es de notar que entre veintiseis, una cuarta parte respondieran al nombre de Catalina, cinco al de Isabel y al de Ana cuatro, es decir, que tres nombres personales acaparaban las dos terceras partes de las monjas con la consiguiente dificultad de distinguirlas en la vida diaria. Catalina de la Cruz señalada con el número seis debe de ser la que los cronistas recuerdan por sus virtudes de humildad, oración asidua y ardiente devoción al sacramento de la Eucaristía. Murió el año

<sup>(11)</sup> AHN, Clero, li. 10, fol. 287r. - He numerado los nombres.

1585 a los setenta y cinco años de edad (12). Mediana, acaso tirando a grande, era la comunidad del convento de S. Francisco. Quince sacerdotes no eran ciertamente todos los miembros de la comunidad. Faltan los hermanos, los donados y estudiantes que podía haber y tal vez algún que otro sacerdote. La nómina de testigos muestra que la ceremonia constituyó un acontecimiento dentro de la vida ciudadana. Con el pueblo de Dios asistieron regidores y oficiales del concejo. De los apellidos de los testigos coincidentes con algunos de las monjas se deduce que entre unos y otras habría parentesco.

Otro documento copiado integramente por el P. Arias no en su original latino sino traducido "con toda fidelidad" es el relativo a la indulgencia plenaria que el papa Pío IV había concedido a la iglesia el 12 de noviembre de 1562 a petición del ministro general de la orden, P. Francisco Zamora, hijo de la misma provincia de Cartagena (13). El papa concedió que los fieles que visitaran la iglesia del monasterio de la Encarnación desde las primeras vísperas del día en que se celebrase la fiesta de la titular hasta puesto el sol el día de la fiesta ganasen indulgencia plenaria y remisión de sus pecados al modo del jubileo que cada veinticinco años se concedía a los que visitasen las iglesias de Roma. Debían cumplir las condiciones acostumbradas de confesión y comunión y rezo de algunas plegarias por la exaltación de la fe y conservación de la paz entre los príncipes cristianos. Para que los fieles pudieran confesarse autorizaba a la abadesa y religiosas que pudieran designar algunos presbíteros seculares o regulares para oir confesiones dicho día en la iglesia del monasterio. Tales confesores podrían absolver de casos reservados menos algunos especificados en el documento. La concesión era perpetua y no quedaría abolida por ninguna reserva general. El hecho que el P. Arias la copiara diligentemente el año 1719 presupone que todavía dicho año estaba vigente (13). En la concesión de la indulgencia no se menciona entre las condiciones para lucrarla el dar alguna limosna para restauración, como solía con frecuencia hacerse, del templo o del monasterio

- (12) P.M. ORTEGA, Crónica, I, 371-371, que como en el caso de la fundación del monasterio, se limita a recoger lo que los cronistas anteriores dicen.
- (13) AHN, Clero, li. 10, fol. 289v-290v. Para el P. Zamora puede verse J. MESE—GUER FERNANDEZ, Estatutos del P. Francisco Zamora para el estudio de teología de San Juan de los Reyes en Archivo Ibero-Americano 26 1966 36-9.

Para terminar recojo una noticia más que tiene relación con la iglesia. En este caso con la capilla mayor. La comunidad concedió a don Fernando Gaitán y Mendoza, caballero de Calatrava, y a su mujer doña Catalina Mendiola y Bracamonte, el patronato de la capilla mayor. El matrimonio adquiría la obligación de reparar la capilla por dentro y por fuera haciendo falta (14). A su vez el monasterio se obligó a celebrar todos los años una misa solemne por los patronos el día de Santa Isabel, reina de Hungría (15). El año 1799 todavía cumplían las religiosas la obligación contraída (16).

J.M.F.

<sup>(14)</sup> Las escrituras están firmadas los días 13 de octubre y 8 de noviembre de 1664. AHN, Clero, li. 10, fol. 235r-v.

<sup>(15)</sup> Ib., 296v, 299r-v.

<sup>(16)</sup> lb., fol. 304r.